



Córdoba, 22 de diciembre de 2020

VISTO:

la Resolución 1011/2015 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, que aprueba el "Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC";

Y CONSIDERANDO:

Que las violencias de género han sido reconocidas tanto por nuestra universidad como por diversos Estados como una problemática social.

Que el Convenio Colectivo Nodocente Decreto 366/06 (artículos 7 y 12b) y el Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales (artículos 22, 23 y 29e) contemplan la erradicación de toda forma de violencia laboral y discriminación por razón de raza, religión, étnica, nacionalidad, opinión, género, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Que el Observatorio Astronómico de la UNC debe asumir su compromiso y participación en la promoción de acciones para la erradicación de las violencias de género y/o laboral, y en la construcción de nuevas prácticas culturales para mejorar la convivencia en el ámbito universitario y por lo tanto es necesario generar un espacio de diálogo en torno a estos temas.

Que actualmente el Observatorio carece de espacios institucionalizados que aborden las temáticas de violencias de género y/o laboral.

Que desde la Unidad Central de Políticas de Género de la UNC se promueve y alienta la creación espacios destinados a tratar este tipo de violencias dentro de la comunidad universitaria.

Que se discutió ampliamente desde julio a diciembre de este año, en todos los claustros y estamentos de la comunidad del OAC, realizando reuniones informativas y confeccionando el presente documento teniendo en cuenta las consultas realizadas por los consejeros a cada claustro

Que se realizó una encuesta no vinculante a la comunidad del OAC, para conocer la opinión del padrón electoral al respecto, resultando un 65,6% a favor de la presente resolución.

Que toda comisión del OAC depende en su funcionamiento y alcances de la dirección y de la Dirección y del Consejo Consultivo, y que ninguna tiene la facultad de establecer sanciones, recibir denuncias, imponer ideologías o formas de pensar determinadas; por ello



**EL DIRECTOR DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Crear la "Comisión sobre violencias de género y/o laboral" en el ámbito del Observatorio Astronómico de la Universidad Nacional de Córdoba cuyos objetivos, funciones y composición se detallan en el anexo.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Resolución Interna 64/2020




Dr. MANUEL E. MERCHAN
DIRECTOR
OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CÓRDOBA



ANEXO

Comisión sobre violencias de género y/o laboral

La comisión tendrá los siguientes objetivos y funciones:

- Promover el trabajo de concientización y difusión de información en el ámbito de la comunidad del OAC sobre cuestiones de violencias de género y/o laboral.
- Contribuir en la divulgación de planes y acciones de la UNC que se llevan a cabo sobre violencia de género y/o laboral.
- Promover espacios de diálogo en torno a la construcción de vínculos basados en el respeto y la tolerancia con el fin de prevenir situaciones de violencias de género y/o laborales.
- Articular con la Unidad Central de Políticas de Género de la UNC y otros organismos que realizan abordajes de violencias de género y/o laboral.
- Organizar talleres, encuentros y jornadas de capacitación y/o divulgación.
- Confeccionar y/o comunicar material de difusión sobre la temática de violencias de género y/o laboral.
- Presentar informes anuales al Director y al CC de las actividades realizadas.
- Solicitar cuando lo considere necesario (o a solicitud de la comunidad del OAC) asesoramiento externo de personal con experiencia en la problemática de violencias de género y/o laboral.

Composición de la Comisión:

- Se contempla en la composición de la comisión que exista representación de todas las personas y/o grupos con lugar de trabajo el OAC y/o estudiantes y/o becarios que desarrollen actividades en la institución y no necesariamente tengan vínculo laboral con el mismo. Todos los claustros y/o estamentos y/o agrupamiento (administrativo, mantenimiento y técnico profesional), tendrán la posibilidad de ser representados en forma equitativa con un representante por cada uno.
- La comisión estará compuesta como máximo con un representante por cada agrupamiento (administrativo, mantenimiento y técnico profesional), cada estamento docente (Auxiliares, Adjuntos y Asociados-Titulares), Egresados y Estudiantes (Licenciatura y Doctorado). Además, tendrá un mínimo de un representante por Claustro más un representante por los estudiantes. Esta comisión tendrá un mínimo de 4 miembros y un máximo de 8.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 - 2018



Observatorio
Astronómico
de Córdoba

- Los integrantes deberán estar capacitados en los cursos oficiales obligatorios de la UNC que aborden la problemática.
- Cada miembro de la presente comisión será propuesto por el claustro/estamento/agrupamiento correspondiente.
- La designación de los miembros de la comisión será aprobada por el CC. Los miembros de la comisión serán designados anualmente y podrán renovarse hasta un máximo de 3 años consecutivos.